**BASES PÚBLICAS FESTIVAL PARRILLERO**

16 de Junio 2019

Parque Municipal de Castro

**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar todas las Organizaciones Comunitarias constituidas en la Comuna de Castro, con Personalidad Jurídica Vigente, sin rendiciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Castro, Casos Sociales, entre otros.

**GASTRONOMIA**

La Ilustre Municipalidad de Castro cuenta con 20 (veinte) puestos gastronómicos que serán entregados en condiciones de uso. Cada uno de ellos contará con lavaplatos plástico, llave de agua, su atril, 1 enchufe eléctrico y un soquete de ampolleta. El participante deberá llevar su ampolleta en el caso de necesitarla.

En relación a los platos a comercializarse estos serán:

* Carne al disco o parrilla, Asados, Anticuchos, Brochetas.
* Sopaipillas y pebre
* Tortillas y Pan Amasado
* Repostería
* Otros que guarden relación con carne (Especificar en el formulario de postulación)

**VENTA DE ALCOHOLES**

Los licores a comercializar serán los siguientes:

* Vino Tapado
* Vino Navegao
* Cerveza Artesanal y Nacional
* Te, Café, Hierbas

**DE LA POSTULACION**

La municipalidad entregara junto con las bases un formulario de postulación para el área de gastronomía, el **formulario** que debe ser llenado por el postulante y entregado dentro de los plazos establecidos para su evaluación. El municipio conformará una comisión evaluadora (Dirección Cultura y Turismo, Gabinete y Dirección Desarrollo Comunitario), la cual será la encargada de definir de acuerdo a las presentes bases y prioridad de participación a las organizaciones seleccionadas.

La primera semana de junio de 2019 se publicaran las organizaciones y/o personas seleccionadas para participar en el evento, efectuando posteriormente una reunión informativa donde se les dará a conocer los deberes, obligaciones y derechos en relación al evento.

**DE LA SELECCIÓN**

Para la selección de los participantes se nombrará una comisión evaluadora, la cual analizará y seleccionará las distintas postulaciones estableciendo un ranking de los postulantes separados por área de a la que postula, el ranking se basará en los siguientes criterios:

1. Ser organización vigente de la comuna de Castro.
2. Se priorizaran organizaciones de clubes deportivos, voluntariados, casos sociales.
3. No tener deudas o rendiciones pendientes con la municipalidad.
4. No tener deudas como organización ante el Servicio de Impuesto Internos.

**DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EVENTO**

La Supervisión y la Dirección Técnica del evento recaen en la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde ahora denominada “Unidad Técnica”. Asimismo, ésta designarápara el evento un Inspector Técnico, el cual será un funcionario de su dependencia, esto con el objetivo de velar por la correcta operación de los distintos módulos.

El **INSPECTOR TÉCNICO DEL EVENTO** será responsable de:

* Actuar como contraparte municipal durante el proceso.
* Coordinar la relación entre la Municipalidad y los Adjudicatarios.
* Organizar la reunión informativa de asignación de los espacios de acuerdo a la presentación de las ofertas.
* Realizar entrega de los puestos adjudicados.

Para el presente evento el Municipio de Castro instalara generadores eléctricos para abastecer de luz eléctrica al recinto cuyo horario será de 09:00 a 20:00 hrs., fuera de ese horario el parque no contara con suministro eléctrico. De igual manera, la Ilustre Municipalidad dispondrá de un staff de guardias para el horario de funcionamiento.

**MANTENCIÓN DE LOS MODULOS**

1. Se prohíbe la intervención en instalaciones eléctricas por parte de los participantes sin previa autorización de la comisión organizadora.
2. Los precios que se fijen previamente deberán ser respetados por todos los participantes, para hacer de este festival una actividad justa y genere ganancias para todos.
3. La documentación que acredite los permisos legales (autoridad sanitaria) debe estar permanentemente visible durante el día de la actividad.
4. Cada organización y/o participante debe velar por la limpieza y orden del módulo, así como también el retiro de la basura la cual deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por la Administración del Parque y los de la ilustre Municipalidad de Castro.
5. **De no respetarse la presente normativa, se considerará la no participación en eventos futuros organizados por el Municipio.**

**DE LAS PROHIBICIONES**

1. Se prohíbe a los participantes vender bebidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad y a menores de edad.
2. Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de los módulos, o la utilización de un espacio no facilitado por la comisión organizadora.

**PLAZOS, HORARIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Retiro de bases: | desde el día de 29 Mayo en Oficina de Partes del Municipio o descargas de www.castromunicipio.cl |
| Cierre de postulaciones | 05 de Junio a las 13:00 |
| Lugar de entrega de postulaciones. | En oficina de Partes del municipio, Calle Blanco nº 273 |
| Entrega de resultados | 07 de Junio 2019 |
| Reunión Coordinación Seleccionados | 10 de Junio 2019 (hora y Lugar por confirmar) |
| Fecha de instalación en el parque: | 16 Junio a partir de las 08:00 horas |
| Termino de la actividad: | 16 Junio a las 17:00 hrs |
| **Horario de Funcionamiento a público** | **Desde las 10:00 a las 17:00 horas** |